



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2010.

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:00 horas del día veintiocho de enero de dos mil diez, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 18 de enero de 2010, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
22.01.2010	Estableciendo el día 16 de febrero de 2010, para el examen del expediente completo relativo al Fondo Estatal de Inversión Local, por el concejal D. Manuel Rodríguez Rodríguez.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados.

Previo al inicio del tratamiento del siguiente punto del orden del día, y de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 21 y 96 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ausenta el concejal D. Miguel Ángel García Corral, por concurrir en dicho Corporativo deber de abstención, por tener interés directo en la modificación puntual del planeamiento que se trata a continuación.



Ayuntamiento de Entrena

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 12, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL (PLANTA BAJA + UNO Y USO COMERCIAL EN ZONAS INDUSTRIALES).-

Visto el expediente tramitado para la Modificación Puntual nº 12 del Plan General Municipal de Entrena dirigida a permitir el uso comercial en las zonas calificadas de industriales en el municipio de Entrena (I-1 y SUD-4), y a la posibilidad de construcción de una planta en las naves de las zonas calificadas de industriales (I-1), de acuerdo con el documento redactado por la Arquitecto D^a Mercedes Fraile Viteri, Colegiada nº 882 (Visado del COAR con fecha 28 de agosto de 2009), a iniciativa de D. Alfonso Casado Izquierdo (16.532.584-V).

Teniendo en cuenta que la propuesta plantea la necesidad de realizar usos comerciales, como uso compatible en las zonas calificadas de industriales, considerando conveniente dicha compatibilidad para una mayor dinamización del municipio de Entrena y otorgar mayores posibilidades a las naves construidas. Considerando asimismo que es aconsejable permitir la construcción de una planta en los pabellones sin incrementar ni las edificabilidades, ni alturas..., simplemente para permitir una utilización más adecuada y acorde con los procesos tecnológicos, productivos y comerciales actuales, para construcción de oficinas, almacenajes, exposición de productos, reuniones comerciales, desarrollos de I+D+I, etc.

Atendido que es necesario autorizar el uso comercial en las zonas industriales del municipio, favoreciendo el desarrollo económico y la implantación de negocios así como de nuevos sectores económicos, que permitan un incremento del empleo y del crecimiento. Considerando que las características de las zonas industriales del municipio de Entrena aconsejan que el uso comercial se encuentre permitido, teniendo en cuenta tanto las actividades económicas tradicionales del municipio, como aquellas otras que pudieran implantarse en el futuro.

Atendido que los procesos productivos y comerciales actuales requieren de la ejecución de una planta que permitan un desarrollo adecuado de los negocios, la instalación de oficinas, aseos, la realización de exposiciones de productos, materiales, etc., que en las naves industriales en planta baja no pueden desarrollarse, o con mayores dificultades, permitiendo la ejecución de una planta, mayor flexibilidad y adaptación a los cambios económicos y de modelo de negocio, desarrollo de actividades de marketing, diseño, etc.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría-Intervención, así como el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras del Ayuntamiento de Entrena.

Teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 87, 104, 105 y 106.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, y el artículo 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta que la presente modificación puntual fue aprobada inicialmente por el Pleno municipal en sesión de 3 de septiembre de 2009, siendo expuesta al público por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja nº 115, de 14 de septiembre de 2009, y en el periódico diario La Rioja de 9 de septiembre de 2009, no habiéndose presentado ninguna alegación o reclamación al mismo durante el periodo de exposición.

Teniendo en cuenta que la Comisión Permanente de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en sesión de 15 de diciembre de 2009 acordó suspender la tramitación del expediente a la espera de que aporten las informaciones derivadas de los informes incluidos en la propuesta.



Ayuntamiento de Entrena

Considerando que con fecha 19 de enero de 2010 ha tenido entrada en el Ayuntamiento de Entrena la nueva documentación justificativa (R.E. nº 46), redactada por la Arquitecto D^a Mercedes Fraile Viteri (Col. nº 882 del C.O.A.R.), visada con fecha 18 de enero de 2010, aportando las aclaraciones y correcciones que se precisaban para la modificación puntual planteada, y que no suponen ningún cambio sustancial con la documentación anterior que haga necesaria nueva información al público.

Atendido que en la nueva documentación presentada se justifica urbanísticamente la modificación planteada, se señala que no se modifica la altura, sino el número de plantas, ya que la altura máxima continua igual que en la redacción original del Plan General Municipal, se opta por unificar toda la documentación a Planta Baja + 1 evitando el concepto más equívoco de “entreplanta”; se aclara que no es necesario modificar a Planta Baja + 1 en el SUD-4 ya que el propio Plan Parcial, aprobado provisionalmente, regula dicha posibilidad, puesto que la previsión que contenía el Plan General Municipal tenía únicamente carácter orientativo, y no vinculante de acuerdo con el artículo 66.2 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Considerando que el objetivo de la presente Modificación Puntual nº 12 no es la legalización de obras, sino que el objetivo es el señalado de permitir el uso comercial y la Planta Baja +1 en todas las zonas industriales, sin incrementos de altura ni de edificabilidad. Considerando que la existencia de alguna obra sin licencia y contraviniendo las determinaciones del Plan General con su posibilidad de legalización una vez aprobada la modificación puntual es una consecuencia meramente accesorio y mínima de la modificación puntual, y que debe ser considerada bajo los criterios de proporcionalidad y racionalidad en el marco del expediente tramitado, que no supone cambios en los usos característicos, sino solamente en compatibilizar el uso comercial, que no se dirige a una obra concreta, ni a un destinatario directo, ni a un interés particular, sino que responde al interés general del municipio y para responder a una necesidad de todo el sector industrial del municipio de Entrena (I-1 y SUD-4), configurándose de la misma manera en todos los ámbitos industriales, consiguiendo un desarrollo armónico y homogéneo, tanto en usos como en el número de plantas, consiguiendo una ordenación racional del territorio.

Considerando que el planeamiento debe adaptarse a las cambiantes exigencias del interés público y que el Sector Industrial en desarrollo en el municipio de Entrena (SUD-4) ya soluciona, en su Plan Parcial, el problema existente de construcción exclusivamente en planta baja, al permitir la Planta Baja+1, puesto que dicha dificultad y necesidad se ha detectado por la realidad económica, productiva, comercial y urbanística actual, y que tanto el uso comercial, como la Planta Baja + 1 suponen la consecución para el municipio de Entrena de una mejor ordenación urbanística que la actualmente existente, con mayores posibilidades de desarrollo, expectativas y opciones en los ámbitos industriales.

Considerando que la función pública de modificación de planeamiento se realiza por el Ayuntamiento de Entrena en el presente expediente en atención al interés general del municipio de Entrena y con gran amplitud ya que afecta a todo el suelo industrial configurado en el municipio: tanto el I-1 ya desarrollado como en el SUD-4 en desarrollo, configurando de manera unitaria todo el suelo industrial del municipio, ya que en caso contrario se configuraría una zona SUD-4 donde estaría permitida la construcción en Planta Baja + 1 y la zona I-1 quedaría sin dicha característica, y sin posibilidad de adaptación a las nuevas exigencias del desarrollo industrial característico de la zona, y en consecuencia con menor viabilidad y opciones de futuro.



Ayuntamiento de Entrena

Tras el debate y deliberación, con la abstención indicada, y por unanimidad del resto de los concejales, y por tanto con la mayoría absoluta de la Corporación, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Pérez Díez, D. José Antonio Espinosa Pérez, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, y D. Martín López Corral, con el voto favorable de los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, se acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la nueva documentación de Modificación Puntual nº 12 del Plan General Municipal, relativa a permitir la construcción de planta Baja +1 y el uso comercial, en todas las zonas industriales del municipio.

Segundo.- Remitir el expediente a la Dirección General de Política Territorial del Gobierno de La Rioja, al objeto de que tenga por aportada la información y justificaciones solicitadas, levante la suspensión y proceda a continuar la tramitación del expediente, para su aprobación definitiva.

4.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, CONSERVACIÓN DE CONTADORES, BASURA Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA DEL 2º SEMESTRE DE 2009, Y DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL EJERCICIO 2010.-

Vistos los Padrones correspondientes a los Arbitrios Municipales de Agua Potable, Alcantarillado, Conservación de Contadores, Basura y Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja del 2º Semestre de 2009, y del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2010.

Tras el examen y la deliberación el Pleno del Ayuntamiento de Entrena, acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge.

Primero.- Aprobar los Padrones de Agua Potable, Alcantarillado, Conservación de Contadores, Canon de Saneamiento y Basura del 2º Semestre de 2009, y del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2010, por los siguientes importes:

▪ AGUAS	28.631,05 €
▪ IVA Aguas (7%)	2.006,75 €
▪ ALCANTARILLADO	5.995,35 €
▪ CONSERVACIÓN DE CONTADORES	1.813,50 €
▪ IVA Conservación de Contadores (16%).....	290,16 €
▪ CANON DE SANEAMIENTO	21.078,09 €
▪ BASURAS.....	32.396,75 €
▪ VEHÍCULOS	79.296,11 €



Ayuntamiento de Entrena

TOTAL 171.507,76 €

Segundo.- Exponerlos al público por plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

5.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA A CONSTRUCCIONES ELGUEA, S.L.-

Visto el Proyecto de obras de Acondicionamiento del Frontón Polideportivo de Entrena, elaborado por el arquitecto D. Pedro Moral Rueda (Colegiado nº 248), con un presupuesto de 212.224,29 € de ejecución material de 33.955,89 € de Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando un total de 246.180,18 € (I.V.A. incluido).

Teniendo en cuenta que el Pleno Municipal en sesión de 29 de diciembre de 2008 acordó la aprobación del proyecto y del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente con varios criterios de adjudicación, aprobando el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, convocando su licitación, y autorizando el gasto.

Visto que la licitación fue publicada en el B.O.R. nº 11 de fecha 23/01/2009, así como en el perfil del contratante a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones y teniendo en cuenta que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que las obras se financian con cargo íntegramente al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre. (Aprobación del Secretario de Estado de Cooperación Territorial (art. 5.4 del Real Decreto-Ley 9/2008).

Visto que se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, realizó propuesta de adjudicación a favor de Elguea Construcciones S.L. (B26104844) examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, con el proyecto técnico, el pliego de cláusulas, las potestades municipales y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta que el Pleno Municipal en sesión de 23 de febrero de 2009 declaró válida la licitación y adjudicó provisionalmente el contrato a favor de Elguea Construcciones, S.L. (B26104844) en los términos previstos en el pliego de cláusulas, en el citado acuerdo y considerando que el adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha procedido a la constitución de la garantía exigida: Garantía Definitiva mediante aval nº 177950 de la entidad Ibercaja por importe de 10.505,10 € y Garantía Complementaria mediante aval nº 178161 de la entidad Ibercaja.

Visto que en la Sesión Plenaria de 29 de octubre de 2009 se aprobó la Certificación nº 6, liquidación de la obra de Acondicionamiento del Frontón Polideportivo de Entrena, por importe de 33.613,70 €, por las obras ejecutadas (28.977,33 € + 4.636,37 € de I.V.A.) expedida por la Dirección Facultativa, el arquitecto D. Pedro Moral Rueda y el aparejador D. Raúl Crespo Jiménez a favor de Elguea Construcciones, S.L. (B-26104844), por las obras ejecutadas hasta la fecha y de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes del presente acuerdo y con la certificación presentada por la mercantil y la dirección de obra, junto con los precios



Ayuntamiento de Entrena

contradictorios señalados y la factura presentada por la mercantil adjudicataria Elguea Construcciones S.L.: factura nº 2009/30, de 23.10.2009, por el citado importe de 33.613,70 €, procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos.

Teniendo en cuenta que el acta de recepción provisional se formalizó el día 1 de octubre de 2009 y un plazo de garantía de 18 meses.

Visto el informe de 23 de diciembre de 2009 del Arquitecto Técnico, D. Raúl Crespo Jiménez, Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I., favorable a la devolución del aval adicional, así como lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que estableció una garantía complementaria para el correcto cumplimiento de los criterios de adjudicación que establecían la contratación de desempleados durante la ejecución, y numerosas obras complementarias que era necesaria su ejecución, teniendo previsto el pliego la devolución de esta garantía complementaria tras la finalización de las obras, quedando vigente la garantía definitiva por importe de 10.505,10 € durante el plazo de dieciocho meses desde la recepción provisional.

Tras el examen y la deliberación el Pleno del Ayuntamiento de Entrena, acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge.

Primero.- Devolver a Elguea Construcciones, S.L. (B-26104844) el aval de garantía complementaria por importe de 10.505,10 €, aval nº 178161 de la entidad bancaria Ibercaja (G-50000652), presentado como garantía adicional o complementaria en la licitación de las obras de acondicionamiento del Frontón Polideportivo, autorizando la cancelación y efectuando la entrega del original al interesado, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

Tercero.- Informar al solicitante que la garantía definitiva de la obra prestada mediante aval nº 177950 de la entidad Ibercaja (G-50000652), por importe de 10.505,10 € (5% de la adjudicación I.V.A. excluido) permanecerá vigente, inicialmente hasta el 1 de abril de 2011, sin perjuicio de los expedientes que pudieran tramitarse.

Se comunica por la Presidencia la necesidad de tratamiento urgente y su inclusión como punto del Orden del Día en el presente Pleno Ordinario, de la materia relativa a la corrección del acuerdo del Pleno de 18 de enero de 2010, relativo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre): "Reforma y Adecuación de las Piscinas Municipales de Entrena", incluyendo la información requerida por la Dirección General de Coordinación Local de fecha 26 de enero de 2010 : "Se solicita que en el acuerdo del órgano de gobierno incluyan el presupuesto de redacción del proyecto de obras y de dirección de obras". Los datos de los costes de proyecto y dirección de obra constan en la Aplicación Arcadía, si bien no se recogieron en el acuerdo de Pleno de 18 de enero de 2010. Dicho punto no ha sido posible incluirlo en el orden del día ya que la convocatoria del Pleno se realizó con fecha 25 de enero de 2010 y la información requerida por la Dirección General de Coordinación Local se ha recibido con fecha 26 de enero. Un retraso excesivo en la presentación de la documentación corregida podría complicar la



Ayuntamiento de Entrena

recepción de fondos del Fondo Estatal. Al amparo del artículo 128.2 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, teniendo la presente sesión carácter ordinario, del artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la mayoría legalmente prevista, se aprecia por unanimidad la urgencia del tratamiento del punto señalado y se acuerda por unanimidad su inclusión y su tratamiento.

6.- FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (REAL DECRETO LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE): “REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ENTRENA”.-

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de Entrena (La Rioja) le corresponde una financiación máxima por importe de 156.540,00 €.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el Proyecto de obras de Reforma y Adecuación de las Piscinas Municipales de Entrena, elaborado por el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado nº 01279 del COAATRI), con un presupuesto de 126.364,93 € de ejecución material, y de 20.218,39 € de Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando un total de 146.583,32 €.

Atendido que las instalaciones de las piscinas municipales de Entrena necesitan una reforma y adecuación, debido a la antigüedad de las instalaciones, a los materiales empleados y a su intenso uso.

Considerando que la obra se financiará al 100% con cargo al Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, que es necesaria una cuenta bancaria específica para los gastos e ingresos y que la obra señalada no se encuentra incluida ni en el borrador del presupuesto para el ejercicio 2010 ni en el presupuesto de 2009.

Visto el acuerdo del Pleno Municipal de 18 de enero de 2010 así como la solicitud de la Dirección General de Coordinación Local para que en el acuerdo del órgano de gobierno incluyan el presupuesto de redacción del proyecto de obras y de dirección de obras.

Visto que el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado nº 01279 del COAATRI), ha presentado presupuesto de redacción de proyecto por importe de 3.601,00 € + I.V.A., de lo que resulta una cantidad prevista de 4.177,16 € I.V.A. incluido.

Visto que el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado nº 01279 del COAATRI), ha presentado presupuesto de dirección de obra y Coordinación de



Ayuntamiento de Entrena

Seguridad y Salud por importe de 4.974,54 € + I.V.A. de lo que resulta una cantidad prevista por ambos conceptos de 5.770,47 € I.V.A. incluido.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge.

Primero.- Reitera la aprobación del proyecto de obras de “Reforma y Adecuación de las Piscinas Municipales de Entrena”, elaborado por el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado nº 01279 del COAATRI), con un presupuesto de 126.364,93 € de ejecución material, y de 20.218,39 € de Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando un total de 146.583,32 €.

Segundo.- Reiterar la solicitud formulada, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, para la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de las siguientes obras:

- Obras de “Reforma y Adecuación de las Piscinas Municipales de Entrena”, cuyo importe asciende a 126.364,93 € más I.V.A. (Total, I.V.A. incluido: 146.583,32 €).

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez y al Secretario-Interventor, tan ampliamente como sea posible y necesario, para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, así como para la realización de cuantas gestiones se precisen para el correcto impulso del expediente y la solicitud de las ayudas previstas.

Cuarto.- Señalar nuevamente que la cuenta bancaria específica y exclusiva ES3030210161342450004227 para el ingreso de los fondos y para el resto de gastos e ingresos, gestión económica, etc., que se generen para la ejecución de la obra.

Quinto.- Aprobar el presupuesto y costes de redacción de proyecto por importe de 3.601,00 € + I.V.A., de lo que resulta una cantidad prevista de 4.177,16 € I.V.A. incluido, formulado por el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado nº 01279 del COAATRI), remitiendo para su aprobación por la Dirección General de Coordinación Local, tras su inclusión en la aplicación Arcadia.

Sexto.- Aprobar el presupuesto y costes de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud por importe de 4.974,54 € + I.V.A. de lo que resulta una cantidad prevista por ambos conceptos de 5.770,47 € I.V.A. incluido, formulado por el arquitecto técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado nº 01279 del COAATRI), demorando su ejecución y materialización a la aprobación por la Dirección General de Coordinación Local, tras su inclusión en la aplicación Arcadia.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal y portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez. tomó la palabra y señaló: *“1º.- En el punto tres del orden del día de hoy “Aprobación provisional de la Modificación Puntual nº 12” no hemos realizado ningún comentario, con el fin de no interferir ante la COTUR en la tramitación de la modificación.*

Como dijimos la vez anterior queremos que se apruebe, y lo queremos porque entendemos que es buena para el pueblo y que existen vecinos que quieren hacer



Ayuntamiento de Entrena

entreplantas, pero en condici^ona, de forma legal con sus respectiva licencias de obras y con la documentaci^on que se precise.

No obstante expresamos nuestras dudas ante la documentaci^on aportada, vemos d^ebiles las justificaciones y el cambio de la recomendaci^on de la COTUR de "Baja+entreplanta" a "Baja + 1" no la vemos muy clara pero, en fin, que haya suerte."

La concejal D^a Guadalupe Rodr^uguez Sim^on, tom^o la palabra y formul^o pregunta sobre el problema con la iluminaci^on del pueblo. Contest^o el Alcalde-Presidente D. Esteban P^erez Dⁱez, se^ñalando que el electricista D. Jos^e Luis Fern^ondez Blanco est^a al corriente del asunto y no encuentra la soluci^on, se est^a cambiando el autom^atico general, apagando algunas lⁱneas, intentando encontrar que farolas o la causa de los apagones. El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodr^uguez Rodr^uguez, se^ñal^o que el suministro el^ectrico en las casas se marcha con asiduidad, a lo que contest^o El Alcalde-Presidente D. Esteban P^erez Dⁱez, se^ñalando que, despu^es de las conversaciones mantenidas con Aguado, el responsable de la empresa Iberdrola, indic^o que con la actual meteorologⁱa invernal, no se observaba nada anormal en el suministro el^ectrico al municipio de Entrena, y que el fallo en la iluminaci^on p^ublica le preocupa y est^an intentando solucionarlo.

La concejal D^a Sagrario Ijalba Monge, tom^o la palabra y formul^o pregunta en relaci^on al defectuoso funcionamiento de la Red Wi-Fi en algunas zonas del municipio. Tom^o la palabra El Alcalde-Presidente D. Esteban P^erez Dⁱez, indicando que cuando consulta con Salvador el responsable de Adisic el problema, le informan desde Madrid que el servicio est^a correcto, que la posible soluci^on pasarⁱa por llamar a las oficinas del Ayuntamiento, comunicando el problema, y que el Ayuntamiento se pondr^a en contacto con Salvador para comunicar la incidencia, y ver si los puntos de acceso est^an funcionando.

Y no habiendo m^as asuntos de qu^e tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesi^on, siendo las 20:45 horas del dⁱa se^ñalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

V^o B^o
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban P^erez Dⁱez

FDO.: Javier L^opez Martⁱnez